

RESUMEN EJECUTIVO

# Actividades empresariales chinas y derechos humanos en América Latina

Casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Venezuela

Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas  
República Popular de China

Noviembre 2023



**CICDHA**

Colectivo sobre Financiamiento  
e Inversiones Chinas,  
Derechos Humanos y Ambiente

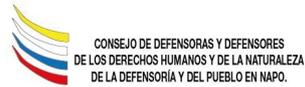


## Organizaciones que suscriben el informe



**CICDHA**

Colectivo sobre Financiamiento e Inversiones Chinas, Derechos Humanos y Ambiente



# RESUMEN EJECUTIVO

## 1

### Introducción

---

Desde 2015, China es el segundo socio comercial de Latinoamérica, y el primero para Sudamérica; se ubica como el principal destino de exportación de materias primas de la región, y es el principal origen de bienes de capital. Latinoamérica es el segundo destino mundial de las inversiones chinas<sup>1</sup> que, sobre todo en el último quinquenio, se concentraron en energías renovables, transporte, alimentos, y minerales críticos. China es el segundo prestamista en la región, superando incluso a algunos organismos multilaterales; entre 2005-2022 el financiamiento chino superó US\$135.000 millones, y más de 90% se concentró en Venezuela, Brasil, Ecuador, Argentina y Bolivia. Esta mayor presencia afecta territorios y poblaciones social y ambientalmente frágiles.

En este contexto, el Colectivo sobre Financiamiento e Inversiones Chinas, Derechos Humanos y Ambiente (CICDHA) junto a otras 35 organizaciones aliadas que monitorean los impactos sociales y ambientales de la actividad empresarial y financiera de China en la región, consolidaron un informe regional que evidencia graves impactos de las inversiones chinas y el incumplimiento sistemático de tratados y convenios de derechos humanos y ambientales, sobre la base del análisis de 28 proyectos donde participan 28 empresas domiciliadas en China y al menos 8 bancos chinos. Estos proyectos impactan territorios de 9 países: Argentina (3), Bolivia (4), Brasil (1), Chile (2), Colombia (1), Ecuador (8), México (2), Perú (5) y Venezuela (2); y comprenden los sectores de minería (14), hidroelectricidad (5), hidrocarburos (4), infraestructura (2), industria agroalimentaria (2) y energía (1).

---

1. Promedio de inversiones chinas en Latam: US\$155.000 millones entre 2005-2020.

# 2

## Obligaciones extraterritoriales y políticas sociales y ambientales chinas para actividades empresariales en el extranjero

---

En su tercer EPU (2018), China recibió seis recomendaciones en materia de obligaciones extraterritoriales sobre las actividades empresariales (28.130, 28.131, 28.132, 28.133, 28.134, 28.135). Estas recomendaciones fueron evaluadas por el CICDHA, el Servicio Internacional de Derechos Humanos y la Federación Internacional por los Derechos Humanos, evidenciando que el Estado chino ha desplegado acciones iniciales para cumplir las recomendaciones, pero no son suficientes y carecen de efectividad. Así mismo, los Relatores Especiales de la ONU y el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos han expresado sus preocupaciones sobre distintos proyectos. Es más, desde 2018, se han enviado once comunicaciones al Estado chino sobre casos de abusos que involucran la participación de empresas chinas; y en marzo de 2023, en las Observaciones Finales sobre el Tercer Informe de China, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) recomendó establecer un marco normativo claro y aplicable a sus entidades empresariales y financieras, para evitar afectaciones sobre los DESC (párr. 17-21).

China cuenta con diversos planes, políticas y lineamientos sociales y ambientales para guiar el accionar de sus empresas y entidades financieras en el extranjero. Estas han evolucionado gradualmente, alentando el cumplimiento de estándares internacionales, indicando que existe la intención de asumir corresponsablemente los impactos sobre derechos sociales y ambientales de los proyectos que respalda el Estado chino y sus entidades económicas. No obstante, los diferentes proyectos analizados en el presente reporte demuestran que estos esfuerzos son insuficientes y no se están implementando.

# 3

## Impacto en los derechos humanos y el medio ambiente de las actividades empresariales chinas en América Latina

---

### *Derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible*

Los 28 proyectos evidencian afectaciones al derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, y 21 de ellos se encuentran en ecosistemas frágiles y estratégicos frente al cambio climático, como la Amazonía y los Glaciares, y que cuentan con esquemas de protección nacionales e internacionales. Este es el caso de los bloques petroleros Tarapoa e Ishpingo y el complejo hidroeléctrico Coca Codo Sinclair en Ecuador y Santa Cruz en Argentina. En diversos casos hay afectaciones a zonas protegidas por los sistemas nacionales de protección ambiental como los proyectos hidroeléctricos Ivirizu (Bolivia), bloques petroleros Junín y Carabobo (Venezuela), y minería de Litio en Bolivia afectando los salares Uyuni y Coipasa y en Argentina los proyectos Olaroz-Cauchari y Tres Quebradas.

En proyectos mineros El Napo en Ecuador y El Madidi en Bolivia se ha denunciado contaminación con mercurio a fuentes de agua y contribución a prácticas de minería ilegal. La minería a gran escala también contamina a las fuentes hídricas, como el Proyecto las Bambas y Toromocho en Perú, y el Proyecto Mirador en Ecuador.

Al menos en 10 casos, los proyectos carecen de una licencia ambiental adecuada. Diversos proyectos evidencian Estudios de Impacto Ambiental (EIA) deficientes y desactualizados, como es el caso del Proyecto San Carlos-Panantza, Ecuador; por otro lado, el Proyecto de la hidroeléctrica São Manuel en Brasil cuenta con un EIA incompleto y/o carente de evaluación de impactos sobre pueblos indígenas. Otros casos evidencian prácticas irregulares de modificación extemporánea, como en la hidroeléctrica Rucalhue y Planta Dumestre en Chile, y en la mayoría de los proyectos se evidencia falta de transparencia como la Mina Buriticá en Colombia, Tren Maya en México e hidroeléctrica Ivirizu en Bolivia.

## *Derechos de los pueblos indígenas*

En 20 proyectos se afectan los derechos de pueblos indígenas. Existen amenazas graves sobre la integridad de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV) como los Toromona amenazados por la minería ilegal en El Madidi en Bolivia y los Tagaeri-Taromenane amenazados por el Bloque Ishpingo en Ecuador que es investigado en la CortelDH, por denuncia de etnocidio. También, 16 proyectos afectan la tierra como patrimonio cultural de pueblos indígenas, tal es el caso de la hidroeléctrica São Manoel (Brasil). En 16 proyectos no se obtuvo el consentimiento previo, libre e informado (CLPI) conforme a estándares internacionales de las comunidades afectadas, como es el caso de la Planta Dumestre en Chile y el Tren Maya en México. Al menos cinco proyectos fueron paralizados por el rechazo o los problemas para obtener el CLPI: Río Blanco, San Carlos Panantza y minería de oro en El Napo en Ecuador, hidroeléctrica Rucalhue en Chile, Yucatán Solar en México.

## *Derecho a un nivel de vida adecuado, alimentación y vivienda*

En 9 proyectos se afectan el derecho a la alimentación, la soberanía y la seguridad alimentaria. En el Puerto de Chancay en Perú se afectaron decenas de viviendas, causando deterioro y riesgo de colapso. En diversos proyectos mineros y de infraestructura las comunidades han denunciado procesos de acaparamiento, despojo de tierras y desalojos forzosos, como es el caso de Mirador y San Carlos-Panantza en Ecuador, Toromocho en Perú y Tren Maya en México.

## *Derechos civiles y políticos*

En 15 proyectos existen abusos de derechos civiles y políticos. En este contexto, se evidencia claramente un proceso de captura corporativa, dado que las vulneraciones identificadas son propiciadas por la fuerza pública y del sistema judicial del Estado receptor de la inversión, en beneficio de los intereses de las empresas y las compañías de seguridad privada contratadas por las mismas. Al menos 9 casos evidencian procesos de judicialización y demandas penales criminalizando a personas defensoras.

La alta conflictividad y violencia en los proyectos evidencia carencia de mecanismos empresariales para prevención, mitigación y atención a las demandas de las comunidades afectadas. Se constata criminalización del derecho a la protesta pacífica en la hidroeléctrica Rucalhue en Chile y Bloques Junín y Carabobo en Venezuela, uso excesivo de la fuerza en escenarios de protesta social en donde incluso han perdido la vida personas de las comunidades afectadas en los proyectos Río Blanco en Ecuador, Las Bambas, Toromocho y Río Blanco en Perú; uso abusivo del sistema judicial (hostigamiento, detenciones arbitrarias y acusaciones penales desproporcionadas), clientelismo y otras prácticas irregulares que afectan derechos de participación y control social en los proyectos Yucatan solar en México y Bloque Junín en Venezuela.

## *Derechos laborales*

En 13 proyectos se evidencian abusos a derechos laborales, donde se presentan condiciones de trabajo precarias y bajos salarios como en el caso de Ivirizu en Bolivia, Mirador en Ecuador y Buriticá en Colombia; además, se plantea de forma reiterativa retrasos y falta de pagos en los proyectos Río Santa Cruz en Argentina, Marcona en Perú, y Tren Maya en México; incumplimiento de negociaciones y convenios colectivos en el proyecto El Mutún en Bolivia, Marcona, Junín y Carabobo en Venezuela; y despidos ilegales en Buriticá y Tres Quebradas en Argentina. Adicionalmente, se demuestran acciones contra trabajadores sindicalizados en Junín, Carabobo y Marcona, y despidos masivos en Junín y Toromocho en Perú. En al menos tres proyectos como en Marcona, Ivirizu y Buriticá, las empresas subcontratan a los trabajadores para eludir sus responsabilidades laborales. También hubo evidencia de desprotección laboral (insalubridad) en el contexto de la pandemia de COVID-19.

# 4

## Conclusiones y recomendaciones

---

Por la débil implementación de las recomendaciones aceptadas por China en el tercer EPU, evidenciamos que en los 28 proyectos de 9 países analizados en este informe, persiste la situación de abusos a los derechos humanos y al medio ambiente.

Los proyectos de empresas y entidades financieras chinas son de gran envergadura y afectan áreas social y ambientalmente sensibles, como pueblos indígenas (y PIAV) y comunidades rurales, y ecosistemas altamente biodiversos y centrales para la estabilidad del clima global.

Por tanto, desde la sociedad civil latinoamericana hacemos un llamado a los Estados parte que evaluarán a China en su 4to EPU a canalizar las siguientes recomendaciones para que China cumpla con sus obligaciones extraterritoriales de forma efectiva. Exhortamos que recomienden a China:

1. Implementar de forma inmediata las recomendaciones de las Observaciones Finales del CDESC de la última evaluación de China, relativas a empresas y derechos humanos y cambio climático en línea con el Comentario General No.24 del CDESC sobre obligaciones de los Estados.

2. Disponer que las embajadas y consulados chinos en cada país de América Latina y el Caribe se constituyan en canales formales de comunicación entre las organizaciones de la sociedad civil de los países y las entidades chinas con el fin de que las embajadas faciliten un diálogo oportuno sobre los conflictos ambientales y sociales que se generan en torno a los proyectos y se prevenga el escalamiento de los mismos.
3. Solicitar a la Comisión de Supervisión y Administración de Activos Estatales del Consejo de Estado, la Administración Nacional de Regulación Financiera y la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma, la realización de exámenes de debida diligencia y mecanismos de reparación de los proyectos en los que participan empresas y bancos chinos en el extranjero, cumpliendo los más altos estándares internacionales.
4. Solicitar a la Administración Nacional de Regulación Financiera que exija a los bancos de política y comerciales chinos el establecimiento de mecanismos independientes de respuesta a las quejas como orienta la Directriz de Finanzas Verdes para la Industria Bancaria y de Seguros promulgada por la Comisión Reguladora de Banca y Seguros de China en 2022; abriendo plataformas de diálogo y resolución de conflictos de forma oportuna y segura para todo tipo de préstamo, ya sea soberano, directo, intermediado por otras instituciones financieras o a través de fondos de inversión.
5. Desarrollar en el plazo de dos años, un Plan Nacional de Acción para las Inversiones Chinas en el Exterior que provea los indicadores de calidad, recursos y apoyo institucional para asegurar que los actores empresariales y financistas estatales chinos que operan en el exterior cumplan con los ODS y las obligaciones extraterritoriales contenidas en tratados y convenios internacionales ratificados por China y por el país receptor como el Convenio No. 169 de OIT, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las Declaraciones de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y sobre Derechos de los y las Campesinas y Otras Personas que Trabajan en Áreas Rurales (UNDRIP y UNDROP), y el Acuerdo de Escazú.
6. Exigir a las instituciones financieras y a las empresas chinas involucradas en los 28 proyectos reportados en este informe medidas urgentes de reparación y remediación integral de los impactos negativos infligidos a las comunidades afectadas e incorporar mecanismos de control para asegurar que tales impactos no se repitan.
7. Solicitar a la Cámara de Comercio de Importadores y Exportadores de Metales, Minerales y Productos Químicos de China (CCCMC por sus siglas en inglés) que informe proactivamente a todas las partes interesadas de la existencia del "Mecanismo de Denuncia y Consulta para la Industria Minera y la Cadena de Valor de los Minerales". La CCCMC debe promover el alineamiento de este Mecanismo a los tratados y pactos internacionales en materia de Empresas y Derechos Humanos, garantizando que sea accesible, legítimo, predecible, transparente, equitativo y basado en derechos.

8. Solicitar a los bancos que establezcan políticas de salvaguardas ambientales y sociales obligatorias, de calidad, que sean públicas y detallen: cómo serán implementadas y actualizadas; una lista de exclusión de actividades financieras en áreas de valor cultural, áreas ecológicamente frágiles como el bioma amazónico o los glaciares, o territorios en donde no se cuenta con el CPLI; una categorización, evaluación y debida diligencia de los riesgos de los proyectos; un plan de mitigación y adaptación al cambio climático que se alinee con las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
9. Solicitar a los bancos mejorar la cantidad y la calidad de la información que se ofrece al público a través de sus páginas web, la cual debe incluir los préstamos aprobados que involucren tanto a gobiernos como a empresas, o sean otorgados a través de intermediarios financieros; un resumen de los detalles de cada proyecto financiado, la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, y evidencia de haber obtenido el CLPI si el proyecto está ubicado en territorios indígenas. Además, asegurarse que toda la información publicada en la página web del banco se encuentre disponible en español y/o portugués.
10. Incluir cláusulas ambientales, sociales, de transparencia y anticorrupción en los contratos de préstamos y de obras. Mínimamente, estos contratos deben incorporar un Anexo Ambiental que incluya, pero no se limite a: leyes y regulaciones relevantes del país anfitrión; convenios y tratados internacionales como el Acuerdo de Escazú y el Convenio No. 169 de la OIT; los mejores estándares internacionales para el sector en cuestión, las directrices ambientales y sociales chinas, y las mejores prácticas internacionales.
11. Disponer que la Misión Permanente de China ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra canalice las quejas de las organizaciones de la sociedad civil afectadas por empresas y bancos chinos respecto de los incumplimientos de convenios y pactos internacionales de derechos humanos a los organismos competentes chinos.
12. Adherirse a la Resolución 76/300 de la Asamblea General de Naciones Unidas de julio de 2022 que declara el "medio ambiente limpio, sano y sostenible" como un derecho humano universal, y apoyar con firmeza y ambición un multilateralismo ambiental más efectivo. Consideramos que el apoyo a la mencionada Resolución es un paso esencial para un mayor compromiso frente a la implementación del Acuerdo de París.



No.	PAÍS	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	ESTADO	EMPRESA CHINA	BANCOS CHINOS <sup>2</sup>	Grupos afectados				DNUDPI <sup>1</sup> Derechos Pueblos Indígenas			PIDCP <sup>1</sup> Derechos: vida, libertad, integridad y reunión pacífica					PIDESC <sup>1</sup>				Medio Ambiente Saludable <sup>1</sup>				Derechos laborales	Ambiente natural sensible/protegid	Amazonía afectada				
							Pueblos Indígenas	Comunidades Locales	Mujeres	Personas Defensoras	Territorio	Autodeterminación	Consulta Previa (CPL)	Participación	Información	Vida	Integridad personal	Libertad	Criminalización	Militarización	Asociación	Alimentación	Salud	Cultura	Medio Ambiente	Tierra				Agua	Aire		
17	ECU	Bloque Ishpingo ITT	Petróleo	En operación	China National Petroleum Corporation (CNPC), Chuangqing Drilling Engineering Company Ltd (CCDC)	...	x				x	x	x	x	x	x					x	x						x	x				
18	ECU	Bloque Petrolero Tarapoa	Petróleo	En operación	China National Petroleum Corporation (CNPC) y China Petrochemical Corporation (SINOPEC)	...	x					x									x	x						x	x				
19	ECU	Camaronera en la Isla Puná	Alimentario	En operación	Heng Xin Cia. Ltda	...		x						x										x		x			x				
20	MEX	Proyecto Solar Yucatán	Energía	Paralizado	JinkoSolar Investment Pte. Lt.	...	x	x			x												x	x	x	x							
21	MEX	Primer Tramo del Tren Maya	Infraestructura	En construcción	China Communications Construction Company	...	x	x		x		x												x			x	x					
22	PER	Proyecto minero Las Bambas	Minería	En operación	Minerals and Metals Group MMG Limited, Guoxin International Investment Co. Ltd. Y CITIC Metal Co. Ltd. <sup>7</sup>	BDC, BCh, EXIMBANK, ICBC																											
23	PER	Mina Marcona	Minería	En operación	Shougang Hierro Perú SA, Shougang Corporation	ICBC, Banco DBS Hong Kong																	x			x		x	x				
24	PER	Proyecto minero Río Blanco	Minería	En operación	Zijin Mining Group Co. Ltd., Tongling NonFerrous Metals Group Holdings Co. Ltd., Xiamen C&D Inc	Banco Agrícola de China, BCh, B. de Construcción de China, ICBC	x	x					x		x															x			
25	PER	Unidad minera Toromocho	Minería	En operación	Minera Chinalco Perú S.A. (Chinalco Perú), Aluminum Corporation of China (CHINALCO)	BDC, EXIMBANK		x						x	x	x	x	x	x												x		
26	PER	Puerto de Chancay	Infraestructura	En operación	Cosco Shipping Ports	...		x						x	x																x	x	
27	VEN	Bloque Carabobo, Faja Petrolífera del Orinoco <sup>8</sup>	Petróleo	En operación	China National Petroleum Corporation (CNPC)	...	x								x	x	x	x	x	x										x	x		
28	VEN	Bloque Junín, Faja Petrolífera del Orinoco <sup>8</sup>	Petróleo	En operación	China National Petroleum Corporation (CNPC), China Petroleum & Chemical Corporation (Sinopec)	BDC	x						x		x	x	x	x	x												x	x	x

1. DNUDPI: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible  
2. BDC: Banco de Desarrollo de China; BICC: Banco Industrial y Comercial de China; BEIC: Banco de Exportación e Importación de China; BdC: Banco de China; BMC: Banco Mercantil de China; BCC: Banco de la Construcción de China; BAC: Banco de Agricultura de China  
3. CATL: Contemporary Amperex Technology; BRUNP – Grupo empresarial (subsidiaria de CATL); CMOC: China Molybdenum Co.  
4. Runfeng Import & Export SRL. Liuyang Huixin Co.Ltd, Yongchen Placer Machinery Co.Ltd, Jinqi Kuangshan Co. Ltd, Qingzhou Hengchuan Co. Ltd.  
5. CRCC: China Railway Construction Corporation (CRCC); TNMG: Tongling Nonferrous Metal Group (TNMG)  
6. CNPC: China National Petroleum Corporation; CCDC: Chuangqing Drilling Engineering Company Ltd; SINOPEC: China Petroleum & Chemical Corporation  
7. Minerals and Metals Group MMG Limited; Guoxin International Investment Co. Ltd., CITIC Metal Co. Ltd.  
8. FPO: Faja Petrolífera del Orinoco



CICDHA

Colectivo sobre Financiamiento  
e Inversiones Chinas,  
Derechos Humanos y Ambiente